



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 109 - 2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 15 JUL 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe técnico N°303-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de junio del 2019, expedido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de obras, brindó la conformidad a la Liquidación Técnica- Financiera y solicitó la emisión del acto resolutorio sobre su aprobación en la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARÍA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO- JUNIN"** con CODIGO SNIP N° 301950.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, por lo establecido en el numeral 1.2.3 del numeral 1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 referente a las atribuciones derivadas a la Gerencia en mención, se encuentra la facultad de aprobar la liquidación de obras ejecutadas por contrato.

Que, asimismo, los literales d) y h) del artículo 84° de las Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín, expresan que es la encargada de controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional. Otro rasgo de la misma, es la supervisión en el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios, supervisión y liquidación de obras.

Que, en ese sentido, de fecha 20 de noviembre del 2015 , el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Consorcio EBENEZER suscribieron el Contrato N°357-2015-GRJ/GGR, derivado del Proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N°058-2015-GRJ/CEP/CEO- Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 1737 DE LA**



G. R. I.	
REG. N°	3498326
EXP. N°	2130278



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



*Participando con la fuerza del pueblo!*

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARÍA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO- JUNIN” con CODIGO SNIP N° 301950,** por un monto total ascendiente a la suma de S/.1,777,260.68 soles (Un millón setecientos setenta y siete mil doscientos sesenta con 68/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, en base a lo correspondiente a la norma de contratación pública, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio MACURI suscribieron el Contrato N°360-2015-GRJ/GGR, derivado del Proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N°138-2015-GRJ/CEP/CEO- Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARÍA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO- JUNIN” con CODIGO SNIP N° 301950,** por un monto total ascendiente a la suma de S/.66,750.00 soles (Sesenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, en relación al último contrato, se publicó la Resolución Directoral Administrativa N° 869-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 26 de diciembre del 2016 que resolvió autorizar el pago por el concepto de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Macuri Salas Hendrik Oscar por el servicio de supervisión correspondiente al Informe N° 01 por el monto de S/. 13,637.02 (Trece mil seiscientos treinta y siete con 02/100 soles).

Que, realizado el Acta de recepción de la obra, se procedió a la liquidación de la ejecución de la obra y se proyectó la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 392-2017-GRJ/GRI de fecha 02 de noviembre del 2017 que resolvió:

*“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 357-2015-GRJ/GGR, de fecha 20 de noviembre del año 2015, del trato de la Ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 1737 DE LA COMUNIDAD A DE SOR MARIA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - ON JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 301950, Contratista CONSORCIO EBENEZER”, representado por su representante común Sra. MARIA SOCORRO GABRIEL SEGURA, por el monto contractual de S/. 1, 777,260.68 Soles, finalmente se aprueba por el monto contractual de S/. 1, 777,260.68 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 68/100 SOLLES) incluido IGV., según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

*ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de recuperar el saldo a favor de la Entidad por el monto total de S/. 177,726.07 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 07/100 SOLES) (...).”*

Que, en prosecución del trámite, la C.P.C Edy Martínez Valenzuela entregó la Liquidación Financiera de la obra en mención y el desarrollo de su ejecución realizada en los años 2015, 2016,2017y 2018 con la finalidad de que lo remitiese para su revisión,





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



*Participando con la fuerza del pueblo*

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

conciliación con los registros contables correspondientes, al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Marcial Castro Cayllahua a través del Reporte N° 014-2019-GRJ-GRI-SGSLO/EMW de fecha 22 de febrero del 2019.

Que, debido al petitorio de la trabajadora del área, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras derivó la Liquidación financiera para la revisión y conciliación contable a la Subdirectora de Administración Financiera; C.P.C Ofelia Ríos Pacheco con el Memorando N° 345-2019-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 26 de febrero del 2019.

Que, en respuesta a lo solicitado, se elaboró el Reporte N° 011-2019-ORAF-CC/JJC de fecha 14 de marzo del 2019, en el cual el Analista contable; C.P.C Julian Jaime Jurado Conce, expresó lo siguiente:

*"La diferencia de los S/. 511.774.50 Soles ( Quinientos once mil setecientos setenta y cuatro con 50/100 soles) obedece a que el CONSORCIO "EBENEZER (...) ejecutor de la obra arriba mencionada, tiene pendiente por amortizar de los Adelantos Otorgados, es decir este importe se encuentra en la cuenta 1205.04 Anticipos a Contratistas y Proveedores.*

*De acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 392-2017-GRJ/GRI se tiene un saldo a favor de la entidad de la Entidad por concepto de penalidad por la suma de S/. 177,726.07, asimismo, señalan que las valorizaciones 02 y 03 no fueron tramitadas; por lo que solicitamos dichas valorizaciones se tramiten por orden regular para realizar las amortizaciones que corresponde y la Liquidación Financiera debe refrendarse con las firmas del Liquidador*

*En consecuencia, revisado y analizado los Auxiliares Estándar y Análisis de Cuenta que corresponde a la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARÍA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO- JUNIN", Ejecutado los años 2015,2016 y 2017; NO ES CONFORME DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN CONTABLE"*

Que, de fecha 15 de marzo del 2019, la Coordinadora de contabilidad; C.P.C María Isabel Álvarez Estrada informó a la Subdirectora de Administración Financiera; C.P.C Ofelia Ríos Pacheco sobre la diferencia en la conciliación contable efectuada a la Liquidación financiera de la obra, por medio del Reporte N° 063-2019-ORAF-OAF/CC de fecha 15 de marzo del 2019.

Que, el 03 de mayo del 2019, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore dirigió el Memorando N° 858-2019-GRJ/GRI-SGSLO a la Subdirectora de Administración Financiera con los documentos sustentatorios de las valorizaciones 02, 03 del año 2016 y argumentó:

*"(...) para efectos de que se realice el registro contable correspondiente, teniendo en cuenta que dichas valorizaciones han tenido un saldo a pagar de Cero, por ese motivo no han sido tramitadas en su debida oportunidad; por lo que se solicita su regularización con el Registro Contable respectivo,*





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

para fines de Conclusión de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra:  
"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA  
EN LA I.E N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARÍA, DISTRITO  
DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO- JUNIN", Obra ejecutada por  
Contrata, durante los años 2015,2016,2017 y 2018.

Que, la Analista contable; C.P.C Iris Virginia Povis Ramos comunicó a la Coordinadora de contabilidad en el Reporte N° 007-2019-ORAF-CC/IPR de fecha 14 de mayo del 2019, la verificación al registro contable que connotó la diferencia en la conciliación de la misma y mencionó:

"Según MEMORANDO N° 858-2019-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite las Valorizaciones 02 y 03 del ejercicio 2016, las mismas que no fueron registradas contablemente, para la rebaja del adelanto directo y adelanto de materiales, siendo como se detalla:

- VALORIZACIÓN N° 02 POR S/. 254,852,82
- VALORIZACIÓN N° 03 POR S/. 178,854.40 "

Que, por consiguiente, la C.P.C Edy Martínez Valenzuela participó al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la subsanación de diferencia contable y entregó el expediente de Liquidación financiera de la obra subsanada para que se efectúe su revisión y conciliación respectiva.

Que, por esta razón, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras realizó el Memorando N° 958-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de mayo del 2019 direccionado a la Subdirectora de Administración Financiera para la continuidad pertinente.

Que, en consonancia, el Analista Contable; C.P.C Julian Jaime Jurado Conce realizó el Reporte N° 018-2019-ORAF-OAF-CC/JJC de fecha 27 de mayo del 2019, tal documento manifestó que la Liquidación financiera es conforme de acuerdo a la ejecución contable.

Que, de fecha 29 de mayo del 2019, la Coordinadora de Contabilidad; C.P.C María Isabel Álvarez Estrada remitió al despacho de la Subdirectora de Administración Financiera el Reporte N°138-2019-GRJ-ORAF-OAF/CC, con los documentos referentes a la Liquidación técnico- financiero con la conformidad emitida.

Que, la Coordinadora de Liquidaciones; C.P.C Edy Martínez Valenzuela le remitió la conformidad al Expediente de Liquidación técnico- financiero para su aprobación y posterior elaboración del acto resolutivo, todo ello indicado en el Reporte N° 072-2019/GRJ/GRI/SGSLO/EMV de fecha 18 de junio del 2019.

Que, prosiguiendo con lo establecido, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras realizó el Informe Técnico N° 303-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de junio del 2019, elaboró el siguiente análisis:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Participando con la fuerza del pueblo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
<b>OBRA</b>	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARÍA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN", CON CÓDIGO SNIP N° 301950
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:</b>	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 392-2017-GRJ/GRI DE FECHA 02 - 11 - 2017
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/. 1'777,260.68
<b>VALOR CONTRATADO</b>	S/. 1'777,260,68
<b>FACTOR DE RELACIÓN</b>	1.00000
<b>FECHA DE PRESUPUESTO BASE</b>	MAYO - 15
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA</b>	07 DE DICIEMBRE DEL 2015
<b>PAZO DE EJECUCIÓN</b>	120 DÍAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO
<b>FECHA DE TÉRMINO DE OBRA PROGRAMADO</b>	04 DE ABRIL DEL 2016
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b>	50 D.C.   RGR N° 0118 - 2016 - GRJ/GGR
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b>	14 D. C.   RGR N° 0156 - 2016 - GRJ/GGR
<b>INICIO DE LA 1RA PARALIZACIÓN DE OBRA</b>	23 DE FEBRERO DEL 2016
<b>FIN DE LA 1RA PARALIZACIÓN DE OBRA</b>	12 DE ABRIL DEL 2016
<b>REINICIO DE OBRA</b>	13 DE DEL 2016
<b>INICIO DE LA 2DA PARALIZACIÓN DE OBRA</b>	20 DE MAYO DEL 2016
<b>FIN DE LA 2DA PARALIZACIÓN DE OBRA</b>	08 DE ENERO DEL 2017
<b>REINICIO DE OBRA</b>	09 DE ENERO DEL 2017
<b>FECHA DE TÉRMINO DE OBRA REAL</b>	23 DE ENERO DEL 2017
<b>RECEPCIÓN DE OBRA</b>	02 DE ABRIL DEL 2017
<b>CONTRATISTA EJECUTOR</b>	CONSORCIO EBENEZER
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	SR. ELVIS CARHUANCHO MUCHA
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	ARQ. CARLOS A. EGOAVIL LOPEZ
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	ARQ. HENDRIK O. MACURI SALAS
<b>COORDINADOR DE OBRA</b>	ING. MARLENE H. CLEMENTE CARBAJAL
<b>LIQUIDADOR TÉCNICO</b>	ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA



I.	VALORIZACION	
<b>01.01.00</b>	<b>AUTORIZADO:</b>	
	SUB TOTAL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA	S/. 1'506,153.11
	SUB TOTAL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 0.00
	<b>SUB PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 1'506,153.11</b>
	REAJUSTE DE OBRA PRINCIPAL	S/. 0.00
	REAJUSTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 0.00
	<b>REAJUSTE TOTAL</b>	<b>S/. 0.00</b>
	IGV CONTRATO PRINCIPAL + IGV DE REAJUSTE	S/. 271,107 .56
	IGV ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 0.00
	<b>IGV TOTAL</b>	<b>S/. 271,107 .56</b>
	<b>MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 1'777,260.68</b>
	<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1'777,260.68</b>
<b>01.02.00</b>	<b>PAGADO:</b>	
	SUB TOTAL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA	S/. 1'072,445.90
	SUB TOTAL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 0.00



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



*Protagonizando con la fuerza del pueblo*

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

	<b>SUB PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>SI. 1' 072,445.90</b>
	REAJUSTE DE OBRA PRINCIPAL	SI. 0.00
	REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 1	SI. 0.00
	<b>REAJUSTE TOTAL</b>	<b>SI. 0.00</b>
	IGV CONTRATO PRINCIPAL	SI. 193,040.26
	IGV ADICIONAL DE OBRA N° 01	SI. 0.00
	<b>IGV TOTAL</b>	<b>SI. 193,040.26</b>
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	<b>SI. 1,265,486.16</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)</b>	<b>SI. 511,774.50</b>
<b>II.</b>	<b>ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b>	
<b>02.01.00</b>	<b>OTORGADOS:</b>	
	EFFECTIVO	SI. 355,452.14
	MATERIALES	SI. 710,904.27
<b>02.02.00</b>	<b>AMORTIZADOS:</b>	
	EFFECTIVO	SI. 185,412.69
	MATERIALES	SI. 369,169.51
<b>02.03.00</b>	<b>SALDO POR AMORTIZAR:</b>	
	EFFECTIVO	SI. 170,039.96
	MATERIALES	SI. 341,734.55
<b>02.04.00</b>	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>SI. 511,774.50</b>
	EFFECTIVO	SI. 170,039.96
	MATERIALES	SI. 341,734.55
<b>III.</b>	<b>MULTA Y/O PENALIDAD</b>	
<b>03.01.00</b>	<b>AUTORIZADO</b>	
	POR RETRAZO EN (ART. 165 RLCAE)	SI. 177,726.07
<b>03.02.00</b>	<b>DESCONTADO</b>	
	POR RETRAZO EN CULMINACIÓN DE OBRA	SI. 0.00
<b>03.03.00</b>	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<b>SI. 177,726.07</b>
<b>IV.</b>	<b>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</b>	
<b>04.01.00</b>	<b>AUTORIZADO</b>	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (ART. 170 RLCAE)	SI. 0.00
<b>04.02.00</b>	<b>PAGADO</b>	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (ART. 170 RLCAE)	SI. 0.00
<b>04.03.00</b>	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
	EN EFFECTIVO	SI. 0.00
<b>V.</b>	<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>	
<b>05.01.00</b>	<b>AUTORIZADO</b>	
	MAYORES GASTOS GENERALES	SI. 0.00
<b>05.02.00</b>	<b>PAGADO</b>	
	MAYORES GASTOS GENERALES	SI. 0.00
<b>05.03.00</b>	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
	EN EFFECTIVO	SI. 0.00
<b>VI.</b>	<b>ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</b>	
<b>06.01.00</b>	<b>AUTORIZADO</b>	
	ARTICULO 211 RLCE	SI. 0.00
<b>06.02.00</b>	<b>PAGADO</b>	
	ARTICULO 211 RLCE	SI. 0.00
<b>06.03.00</b>	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	
	EN EFFECTIVO	SI. 0.00





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Participando con la fuerza del pueblo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESUMEN DE SALDOS			
ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACIÓN	S/. 511.774.50	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 511.774.50
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 177,726.07
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 511.774.50	S/. 689,500.57

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR APLICACIÓN DE PENALIDAD ART 165	S/. 177,726.07

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
<b>AUTORIZADO</b>				
1	DEL CONTRATO DE OBRA (1)	S/. 1'506,153.12	S/. 271,107.56	S/. 1'777,260.68
2	REAJUSTES DEL CONTRATO DE OBRA (2)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				S/. 1'777,260.68
<b>PAGADO</b>				
3	MONTO TOTAL PAGADO (3)	S/. 1'072,445.90	S/. 193,040.27	S/. 1,265,486.16
4	REAJUSTES DEL CONTRATO DE OBRA (4)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				S/. 1,265,486.16
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				
5	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 170,039.96
6	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 289,605.55	S/. 52,129.00	S/. 341,734.55
MONTO POR AMORTIZAR (5+6)				S/. 511,774.52
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
<b>PENALIDADES</b>				
7	APLICACIÓN DE PENALIDAD ART 165 RLCE	S/. 150,615.31	S/. 27,110.76	S/. 177,726.07
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/. 177,726.07

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 392-2017-GRJ/GRI de fecha 02/11/2017.

DETALLE	VAL	VALOR SIN IGV	VALOR IGV	TOTAL
LIQUIDACIÓN DE C/O CARTA N°2390-2017-GRJ/GRI/SGSLO DE FECHA,03/10/2017	VALORIZACIÓN	1'506,153.67	271,107.56	1'777,260.67
	REAJUSTE DE CONTRATO DE OBRA	-	-	-
<b>TOTAL</b>		1'506.153.67.	271,107.56	1'777,260.67

• Finalmente siendo el costo de obra es S/. 1'777,260.67 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

• Según la Liquidación Técnica y Financiera – de la presente Liquidación a la obra se ha otorgado Adelanto Directo y Adelanto de Materiales.

• El Presupuesto Aprobado para la ejecución de la presente obra: " **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N°1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARIA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO JUNIN**" CON CODIGO SNIP N°301950. Ejercicio Fiscal correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, por la modalidad de Administración Indirecta el Presupuesto fue de S/.2'250,877.00 Soles.

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2015 META 332 RO					
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB-TOTAL	MONTO
2.6.8.1.3.1.	EXPEDIENTE TÉCNICO	332	00	67,000.00	67,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑOS 2015,2016 Y 2017</b>					<b>67,000.00</b>

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2015 METAS (517) AÑO 2016 METAS (582 – 591) AÑO 2017 METAS (326 – 460) RUBRO 00,19					
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB-TOTAL	MONTO
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN	517-582-326	00 - 19	2'102,923.00	2'102,923.00
	POR CONTRATA				
	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES				
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN	591- 460	19-00	80,954.00	80,954.00
	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS				
<b>TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2015 – 2017.</b>				<b>2'250,877.00</b>	<b>2,250,877.00</b>

• El Presupuesto Ejecutado de la presente obra en el periodo 2015,2016 y 2017 alcanzó a la suma de S/.1' 911,010.67 Soles.

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016-2017 META 10-89 – 2016-2017 RUBRO 00					
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	MONTO	MONTO
2.6.2.2.2.2.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	517 – 582 – 326	00 – 19	1'777,260.67	1'777,260.67
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN. POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS.	460 – 591	00-19	66,750.00	66,750.00
2.6.8.1.3.1.	EXPEDIENTE TÉCNICO	332	00	30,000.00	30,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 – 2017</b>				<b>1'911,010.67</b>	<b>1'911,010.67</b>





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

<b>BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO</b>				
(Expresado en Soles)				
<b>CODIGO</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>GASTO FINAL</b>	<b>SALDO PRESUPUESTAL</b>
(AÑO 2015) (METAS 517-332) (RUBRO 00)	1'133,358.00	1'133,356.41	1'133,356.41	1.59
(AÑO 2016) (METAS 582-591) (RUBRO 19)	790,905.00	475,245.58	475,245.58	315,659.42
(AÑO 2017) (METAS 326-460) (RUBRO 19-00)	326,614.00	302,408.68	302,408.68	24,205.32
<b>TOTAL SI.</b>	<b>2,250,877.00</b>	<b>1,911,010.67</b>	<b>1,911,010.67</b>	<b>339,866.33</b>

• El costo real de Obra asciende a lo siguiente:

<b>ÍTEM</b>	<b>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	<b>MONTO SI.</b>
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	67,000.00
2	COSTO DE OBRA	1'777,260.67
3	SUPERVISIÓN SERVICIOS	66,750.00 00.00
4	BIENES	00.00
<b>TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA</b>		<b>1'911,010.67</b>



**CONCLUSIÓN:**

Se determinó el gasto ejecutado en obra, ascendente al monto de S/. 1'911,010.67 soles.

Visto, la respectiva liquidación técnica financiera, después de su verificación **SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo. ]

Que, previo análisis efectuado, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. **Jakelyn Flores Peña** elaboró el Informe Técnico N° 136-2019-GRJ/GRI de fecha 21 de junio del 2019 y concluyó:

"Se determinó el gasto ejecutado en obra, ascendente al monto de S/. 1'911,010.67 soles.

Visto, la respectiva liquidación técnica financiera, después de su verificación **SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo."

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras contando con los visados de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



*Problemas con la fuerza del pueblo*

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín y la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero Final correspondiente a la ejecución de la Obra: **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARÍA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO- JUNIN”** con CODIGO SNIP N° 301950, suscrito por el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Consorcio EBENEZER en el Contrato N° 357-2015-GRJ/GGR de fecha 20 de noviembre del 2015 y con el Consorcio MACURI en el Contrato N N°360-2015-GRJ/GGR para su supervisión, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios. La misma que cuenta con un gasto final en la ejecución de la obra por el monto total ascendente a la suma de S/. 1'911,010.67 soles (Un millón novecientos once mil diez con 67/100 soles) que comprende el Presupuesto ejecutado correspondiente a los periodos de ejercicio fiscal 2015,2016,2017, en base a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** la veracidad de la elaboración del Expediente de Liquidación Final Técnico- Financiero correspondiente a la ejecución de la Obra: **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARÍA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO- JUNIN”** con CODIGO SNIP N° 301950. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de la analista contable; C.P.C Iris Virginia Povis Ramos, del C.P.C Julian Jaime Jurado Conce en su calidad de analista contable, la Sub Directora de Administración Financiera; C.P.C Ofelia Ríos Pacheco, C.P.C María Isabel Álvarez Estrada en la función de Coordinadora de Contabilidad, C.P.C Edy Martínez Valenzuela como Coordinadora de Liquidaciones y el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la Liquidación final de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO.-REMITIR** la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas para que previa verificación de todos los actuados, realice las acciones correspondientes para el cobro de la suma de S/.177,726.07 soles (Ciento setenta y siete mil setecientos veintiséis con 07/100 soles) por el concepto de penalidad, amparado en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



*Participando con la fuerza del pueblo*

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Decreto Supremo N° 035-2015-EF y efectúe las deducciones a los montos pendientes, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al Consorcio EBENEZER, Consorcio MACURI y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEVUELVA** el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N°27444.

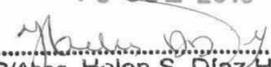
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
.....  
Ing. JAKELYN FLORES PEÑA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUL 2019

  
.....  
B/Abg. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL